



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ
Y DEL SAN JORGE - CVS

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 20-2025

"Por el cual se autoriza al Director General de la CVS disfrutar de sus vacaciones y se encarga a un funcionario de la Corporación en la Dirección General"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 27 establece las funciones del Consejo Directivo entre las cuales se encuentra, en el literal j, "Nombrar de acuerdo al artículo siguiente o remover de conformidad con los estatutos, al Director General de la Corporación".

Que en el Acuerdo de la Asamblea Corporativa No.09 de fecha 27 de febrero de 2024 "Por el cual se compilan las modificaciones a los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS", en su artículo 34 establece las funciones del consejo directivo, entre la cuales se encuentra el literal: j) *Nombrar conforme a la Ley y sus decretos reglamentarios, o remover por la mayoría exigida en los presentes estatutos, al Director General de la Corporación, y en su literal o) Otorgar vacaciones, licencias, permisos y demás situaciones administrativas a las que tenga derecho el Director General de la Corporación, de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia*.

Que el Decreto 1045 de 1978 en su Artículo 8º establece que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio. Así mismo, en el Artículo 9 indica que las vacaciones serán concedidas por resolución del jefe del organismo o de los funcionarios en quienes el delegue tal atribución.

Que el Artículo 12 de la norma en cita señala que las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado.

Que el Director General solicitó al Consejo Directivo el derecho a disfrutar de quince (15) días de vacaciones, causadas en el periodo comprendido entre 01 de enero de 2022 al 30 de diciembre de 2022.

Que esta situación genera una vacancia temporal del cargo, siendo necesario suplirla mediante encargo, de conformidad con la Ley 909 de 2004, sus decretos reglamentarios, y el artículo 2.2.8.4.1.1 del Decreto 1076 de 2015 y siguientes.

Que según Certificado de fecha 18 de noviembre de 2025 expedido por la Profesional Especializado con funciones de Talento Humano (e), doctora Martha Elena de Armas Doria, los siguientes funcionarios cumplen con los requisitos para ser encargados en la Dirección General: Albeiro Arrieta López, César Rafael Otero Flórez, María Angélica Sáenz Espinosa, Ángel Palomino Herrera, Carlos Agamez Camacho, Cesar Augusto Buelvas Mercado, Pedro Catalino Santana Lobo, Juan Carlos García Lora y Damaris Peña Ordoñoitia.



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ
Y DEL SAN JORGE - CVS

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 20-2025

"Por el cual se autoriza al Director General de la CVS disfrutar de sus vacaciones y se encarga a un funcionario de la Corporación en la Dirección General"

Que con base en lo anterior se:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Director General de la Corporación, doctor **ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.15.725.150, para disfrutar de sus vacaciones por el término de quince (15) días hábiles, contados desde el 15 de diciembre de 2025 hasta el día 06 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese de la Dirección General, a doctor(a) **CÉSAR RAFAEL OTERO FLÓREZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 78.761.223, por el período de disfrute de las vacaciones del titular del cargo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.

Dado en Montería, a los 25 días del mes de noviembre de 2025

ANDRÉS RENALDO SILVA VILLEGAS
Presidente Consejo Directivo CVS

CÉSAR RAFAEL OTERO FLÓREZ
Secretario Consejo Directivo CVS

Proyectó: Marta De Armas Doria, Jefe de Presupuesto CVS
Revisó: Adriana Negrete Cantillo, Jefe Oficina Administrativa y Financiera CVS



**LA JEFE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, CÓDIGO 0137 GRADO 17, DE LA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL
SAN JORGE C.V.S. ENTIDAD PÚBLICA CON NIT. 891000627-0**

CERTIFICA:

Que el señor, ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA, identificado con cédula de ciudadanía No.15,725,150, labora en la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, desde el día 01 de enero de 2020, desempeñando el cargo de DIRECTOR GENERAL Código 0015 Grado 24, con tipo de nombramiento PERIODO FIJO.

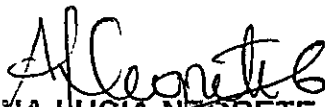
Que revisada su historia laboral y el sistema de información SIAN, reporta los siguientes periodos pendientes por pago y disfrute de vacaciones:

- 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre 2022.
- 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.
- 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Adicionalmente se evidencia en su historia laboral 07 días de vacaciones pendiente por disfrutar del periodo 01 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2021.

La presente se expide por solicitud del interesado.

Dada en Montería, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).


ADRIANA LUCÍA NEGRETE CANTILLO.
Jefe Oficina Administrativa y Financiera
CVS

Teléfonos:

(57+604) 7890605
(57+604) 7890609

E-mail:

cv@cv.gov.co
notificacionesjudiciales@cv.gov.co

Dirección:

Carrera 6 Nº 61-25 - Sede Principal
Barrio los Bongos
Montería - Córdoba - Colombia

www.cv.gov.co